PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-221-2022-1

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO **SSCDMX-DGAF-221-2022** PARA **EL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX",** ASISTIDA POR EL **LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO,** DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL **DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO,** DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, COMO EL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONVENIO",** EL **Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY,** DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, COMO EL **"ÁREA TÉCNICA"** Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL, **INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR SU **APODERADA GENERAL, LA C. MARÍA ELENA ÁVILA CELIS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. CON FECHA **09 DE JUNIO DE 2022, "EL GCDMX"** Y **"EL PROVEEDOR"**, CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO **SSCDMX-DGAF-221-2022** PARA **EL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE,** EN LO SUCESIVO **"EL CONTRATO"** EN EL CUAL QUEDÓ ESTABLECIDO EN SU **CLÁUSULA TERCERA** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO, EL MONTO MÁXIMO DE $18,000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN ADELANTE EL I.V.A.

2. QUE EN **LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA** DE **"EL CONTRATO"** SE ACORDÓ QUE, *"CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES..."*, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUBSECUENTE **"LA LEY".**

3. MEDIANTE OFICIO NÚMERO **SSCDMX/DGPSMU/7579/2022, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2022**, EL DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE **"LA LEY"**, SOLICITÓ LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO A **"EL CONTRATO",** A EFECTO DE AMPLIAR HASTA EN UN **25%** EL MONTO DE **"EL CONTRATO",** CORRESPONDIENTE A **$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),** INCLUYE I.V.A., LO ANTERIOR TODA VEZ QUE, SE REQUIERE CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO.

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I. 1 RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DEMÁS DECLARACIONES MANIFESTADAS POR LA **"EL GCDMX"** EN **"EL CONTRATO".**

I. 2 DADA LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SE REQUIERE MODIFICAR **LA CLÁUSULA TERCERA PRIMER PÁRRAFO,** DE **"EL CONTRATO",** EN LOS TÉRMINOS Y POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL OFICIO DE SOLICITUD INDICADO EN EL **"ANTECEDENTE 3"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.3 CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DE **"LA LEY",** OTORGADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO **SSCDMX/DGAF/DF/SP/053/2022,** DE FECHA **07 DE ABRIL DE 2022,** EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3993,**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-221-2022-1

"SUBROGACIONES", POR UN MONTO DE **$120,225,326.99 (CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 99/100 M.N.), INCLUYE I.V.A.**

II. "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU APODERADA GENERAL, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

II.1 RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES INDICADAS EN **"EL CONTRATO"** Y MANIFIESTA QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, SUSPENDIDAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA SUS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 EN ESTE ACTO SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTARON EN **"EL CONTRATO"**, LAS CUALES SE RATIFICAN EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

III.2 MANIFIESTAN QUE LOS ACRÓNIMOS UTILIZADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁN IGUAL SIGNIFICADO DEL QUE SE LES CONCEDIÓ EN **"EL CONTRATO"**.

III.3 ESTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REGULA POR **"LA LEY"**, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

III.4 EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, VIOLENCIA NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO Y QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIRLO EN LOS TÉRMINOS EN ÉL PLANTEADOS.

C L Á U S U L A S

PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO, TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA **CLÁUSULA TERCERA** DE **"EL CONTRATO"**, AMPLIANDO SU MONTO.

SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. MODIFICACIONES AL MONTO DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE LO PACTADO POR **"LAS PARTES"** EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE **"LA LEY"** Y EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA** DE **"EL CONTRATO"**, SE MODIFICA LA CLÁUSULA DE ESTE ÚLTIMO, PARA QUEDAR REDACTADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" *ESTABLECEN QUE* ***"EL GCDMX"*** *PAGARÁ A* ***"EL PROVEEDOR"*** *POR* ***EL SERVICIO*** **INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE**, *OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL* ***MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE $2,250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE $22,500,000.00 (VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)*** AMBOS IMPORTES INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

(...)

BJHM/JCTM/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900. Ciudad de México.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-221-2022-1

TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. – ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE **"LA LEY"** Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA **"LA LEY"**, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **"EL PROVEEDOR"** EXHIBE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA SEGUIR GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN **"EL CONTRATO"** Y EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

CUARTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. - ENDOSO A LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" PRESENTA ENDOSO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL; QUE GARANTIZA EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONVENIO, MISMA QUE AMPARA DAÑOS A TERCEROS DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, INCLUYENDO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE **"EL GCDMX"**, ASÍ COMO A LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO TERCEROS Y/O A BIENES DE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO POR EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

QUINTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. VIGENCIA DEL CONVENIO.

EL PRESENTE INSTRUMENTO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

SEXTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. CONDICIONES SUBSISTENTES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, POR VIRTUD DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE GENERA NOVACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN **"EL CONTRATO"** Y SUS ANEXOS, POR LO QUE ÉSTAS SE CONSERVAN EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, SALVO LO EXPRESAMENTE PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

SÉPTIMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A OBSERVAR ESTRICTAMENTE LO PACTADO EN **"EL CONTRATO"**, SUS ANEXOS Y EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO CUANDO SEA POSIBLE, A TRAVÉS DEL DIÁLOGO Y LA CONCERTACIÓN.

OCTAVA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTENIDOS EN **"EL CONTRATO"**, SUS ANEXOS Y ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SON PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE SE SUSCITARE DUDA O CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE ÚLTIMO, ACUERDAN SOMETERSE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

BJHM/JCTM/ACB/GBJ

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-221-2022-1

ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, **EN CUATRO** EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, **EL DÍA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

POR "EL GCDMX"

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

POR "EL PROVEEDOR"

C. MARÍA ELENA ÁVILA CELIS
APODERADA GENERAL DE INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S.A. DE C.V.

"ÁREA DE ASISTENCIA"

LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"ÁREA TÉCNICA"

Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONVENIO"

DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL PRIMER CONVENIO AL RUBRO CITADO, PARA **EL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD** Y POR LA OTRA **LA PERSONA MORAL INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S.A. DE C.V.**

BJHM/JCTM/ACB/GBJ

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

URGENTE

Ciudad de México, a 14 de julio de 2022
SSCDMX/DGPSMU/757 9/2022
ASUNTO: Solicitud de ampliación de contrato.
(SSCDMX-DGAF-221-2022)

MTRA. EMMA LUZ LOPEZ JUAREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

15 FIRMA: ee HORA: 13:03

Por medio de la presente le solicito a usted su amable intervención, a efecto de que conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se lleve a cabo un ampliación del 25% al contrato No. SSCDMX-DGAF-221-2022, para el Servicio Integral de Banco de Sangre, el cual fue celebrado por un monto máximo de $18,000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.), motivo por el cual se solicita sea adicionado el 25% en monto, $4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), lo anterior toda vez que se requiere continuar con dicho servicio en el periodo que se realiza la contratación anual.

Cabe destacar que dicho servicio es de suma importancia para para operación de los bancos de sangre en las diferentes unidades hospitalarias pertenecientes a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

S/Anexos
15 JUL. 2022
12:12

3 1 6 9 3

ATENTAMENTE

DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FIRMA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, LA DRA. ANGELICA MARTÍNEZ HUITRÓN DIRECTORA EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA.

ELPH